ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

2da Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de septiembre de 2009

# Informe Positivo Conjunto sobre el P. de la C. 1649

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, tienen a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1649, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Burset presentó ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Proyecto de la Cámara 1649, con el propósito de crear la Ley para la Reestructuración y Unificación del Proceso de Evaluación y Otorgamiento de Permisos, a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico.

A esos efectos, esta pieza legislativa adopta como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, el mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes de recomendaciones, determinaciones finales, permisos y certificaciones para la otorgación o denegación de permisos para desarrollos de proyectos de construcción en Puerto

Rico, de manera que sea un instrumento eficaz para el desarrollo económico en armonía con la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute pleno de nuestro Pueblo. Como parte de dicha política pública, es vital asegurar la transparencia, certeza, confiabilidad y agilización del proceso de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Dichos procesos, están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal, indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios al Pueblo y el disfrute de una mejor calidad de vida. Todo esto asegurando el fiel cumplimiento con las leyes y reglamentos, teniendo como norte el poder insertarnos dentro del marco de la competitividad que incluya el desarrollo económico, social y físico óptimo de manera sostenible para disfrute del Pueblo de Puerto Rico.

A los fines de cumplir con la Política Pública antes mencionada, las disposiciones de la medida serán de aplicación a toda persona, natural o jurídica que solicite o interese solicitar: (a) determinaciones finales, permisos, recomendaciones y certificaciones relacionados al desarrollo y uso de terrenos en Puerto Rico; (b) licencias, permisos, certificaciones o documentos de agencias o entidades gubernamentales requeridos para la tramitación y expedición de licencias o permisos para realizar u operar negocios en Puerto Rico, tales como, pero sin limitarse a: certificaciones de deudas, certificados de antecedentes penales, certificados de existencia o de autorización para hacer negocios en Puerto Rico y certificados de cumplimiento ("Good Standing"), y cualesquiera otras requeridas por las agencias concernidas. Salvo lo dispuesto en los Artículos 8.5 y 3.3J, las disposiciones de esta Ley no aplicarán a aquellos Municipios que, a la fecha de la aprobación de esta Ley, hayan obtenido un convenio de delegación con Jerarquía de la I a la V, según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Estas disposiciones tampoco

aplicarán a aquellos Municipios que adquieran en el futuro la Jerarquía de la I a la V, con sujeción a los términos y condiciones de las delegaciones de competencias contenidas en dicho convenio. Además los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V, tendrán total exclusividad de otorgar permisos según establecido en su correspondiente convenio de delegación.

De igual manera, para cumplir con la política pública antes mencionada, se crea la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), la cual será la encargada de recibir y atender la evaluación y expedición de determinaciones finales y permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos. Para lograr este propósito, el Proyecto de Ley le transfiere a la Oficina de Gerencia la facultad de evaluar y emitir recomendaciones (hoy día denominados "endosos"), determinaciones finales y permisos que actualmente realizan numerosas agencias o entes gubernamentales.

La OGPE contará además con la figura del Director Ejecutivo, quien expedirá determinaciones finales y permisos relacionados al desarrollo y uso de terreno de carácter ministerial. El Director Ejecutivo contará a su vez, con la asistencia de Representantes de Servicios asignados a orientar al público en general, así como facilitar el proceso de las Pre-consultas. Estos Representantes, también, asistirán al Director Ejecutivo en la verificación del cumplimiento de los Gerentes de Permisos con los términos y particularidades de sus funciones.

A tono con lo anterior, OGPE estará cimentada en tres componentes principales: la Junta Adjudicativa, los Gerentes de Permisos y el Director de la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental. La Junta Adjudicativa estará compuesta por tres miembros asociados y un miembro alterno en cada región donde ubique OGPE. La Junta Adjudicativa además, será el ente facultado para emitir determinaciones finales sobre las solicitudes de permisos

discrecionales presentadas ante la OGPE. Igualmente, esta Junta se le facultará para emitir determinaciones finales sobre las consultas de ubicación que se le deleguen de la Junta de Planificación. Por su parte, los Gerentes de Permisos dirigirán las seis (6) unidades especializadas de la OGPE, a saber: 1) Medioambiente; 2) Salud y Seguridad; 3) Infraestructura; 4) Arqueología y Conservación Histórica; 5) Recomendaciones sobre Uso; y 6) Edificabilidad, Código de Energía y Construcción. Por otro lado, la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental, estará adscrita a la OGPE y tendrá un Director de Evaluación quien emitirá las recomendaciones relacionadas con el cumplimiento ambiental. Estas unidades especializadas que dirigirán los Gerentes de Permisos y el Director de Evaluación de Cumplimiento Ambiental, abarcarán las áreas administrativas de todas las agencias del Gobierno que hoy día intervienen en el proceso de evaluación y otorgamiento de comentarios, endosos y permisos.

La Oficina de Gerencia de Permisos también contará con los Oficiales de Permisos, como herramienta adicional para asegurar el flujo eficiente y ágil de información necesaria para el descargue de las funciones de los Gerentes y el Director de Evaluación de Cumplimiento Ambiental. Estos Oficiales de Permisos serán funcionarios en destaque en la Oficina de Permisos, y serán designados por los jefes de sus agencias o entes gubernamentales para laborar en la Oficina, en particular aquellas corporaciones públicas relacionadas a infraestructura, recursos naturales y ambientales y arqueología, entre otros.

Por otro lado, podrán ser Profesionales Autorizados los agrimensores, agrónomos, arquitectos, ingenieros, geólogos y planificadores todos licenciados que obtengan la autorización, así como cualquier profesional licenciado en áreas relacionadas a la construcción y que cumplen con los requisitos que establezca el Inspector General de Permisos. Estos Profesionales Autorizados podrán expedir únicamente permisos ministeriales, los cuales estarán

limitados a permisos asociados a estructuras edificadas con la intención de disminuir la carga de trabajo de la Oficina de Gerencia de Permisos.

La medida contempla varias prohibiciones aplicables a los Profesionales Autorizados, entre éstas: (a) no podrán expedir permiso para un proyecto en el que haya participado en cualquier fase de su diseño, o tenga algún interés personal o económico directo o indirecto o esté relacionado al solicitante o al representante autorizado del solicitante dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; y (b) no podrán participar en la preparación de la documentación necesaria para evaluación del permiso que emitirán.

Por su parte, podrá ser Inspector Autorizado toda persona natural que haya sido debidamente autorizada por la Oficina del Inspector General para expedir las correspondientes certificaciones para uso y operación de negocios en Puerto Rico. Entre las certificaciones expedidas por los Inspectores Autorizados se encuentra la de salud ambiental y la de prevención de incendio. Con estas certificaciones, se fomenta y promueve que las agencias que actualmente participan en el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos realicen su deber ministerial de fiscalizar el cumplimiento de los permisos por ellas otorgados.

Por otro lado, se autoriza la figura del Inspector General de Permisos, quien tendrá entre otras funciones: (a) atender las querellas de las entidades gubernamentales concernidas, dependencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como cualquier persona privada (natural o jurídica) si su interés personal o propietario se ve adversa o sustancialmente; (b) fiscalizar que los funcionarios de la OGPE, los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados estén en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables en la expedición de recomendaciones, determinaciones finales, permisos y certificaciones; (c) auditar por los primeros tres (3) años contados a partir de la vigencia de esta Ley, como mínimo un

cincuenta por ciento (50%) de las determinaciones finales de los Profesionales Autorizados, un veinte por ciento (20%) de las determinaciones finales y los permisos expedidas por la OGPE y un diez por ciento (10%) de las certificaciones expedidas por el Inspector Autorizado; después de los tres años la auditoría será 25%, 10% y 5%, respectivamente; (d) expedir multas administrativas; (e) emitir órdenes de cierre sumario a un establecimiento comercial que viole la Ley o sus reglamentos; (f) emitir órdenes temporeras de cese y desista en cualquier caso de peligro grave, inminente e inmediato a la salud o seguridad o el medioambiente, y que no pueda evitarse de otro modo; y (g) solicitar la revocación de una determinación final o la paralización de una obra o uso ante el Tribunal de Primera Instancia, posterior a la investigación administrativa instada por una querella. Esta labor será una continua y asegurará que nuestro proceso de permisos sea uno confiable, certero y acorde a ley.

En cuanto al proceso de revisión judicial, se dispone que cualquier parte adversamente afectada por una determinación final de la Oficina de Gerencia de Permisos, Junta Adjudicativa, Profesional Autorizado o un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, podrá presentar un recurso de revisión ante la Junta Revisora dentro del término de 20 días, contados a partir del archivo en autos copia de la notificación de la determinación final. En aquellos casos de carácter discrecionales se concede a la parte adversamente afectada por una determinación de la Junta Revisora una reconsideración, la cual será opcional, ante la Junta Revisora. La parte adversamente afectada por una decisión de la Junta Revisora, podrá presentar un recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo, dentro de los 20 días del archivo en auto copia de la notificación de la decisión.

A continuación, se presenta un diagrama que ilustra el detalle de los componentes de la Reforma de Permisos:

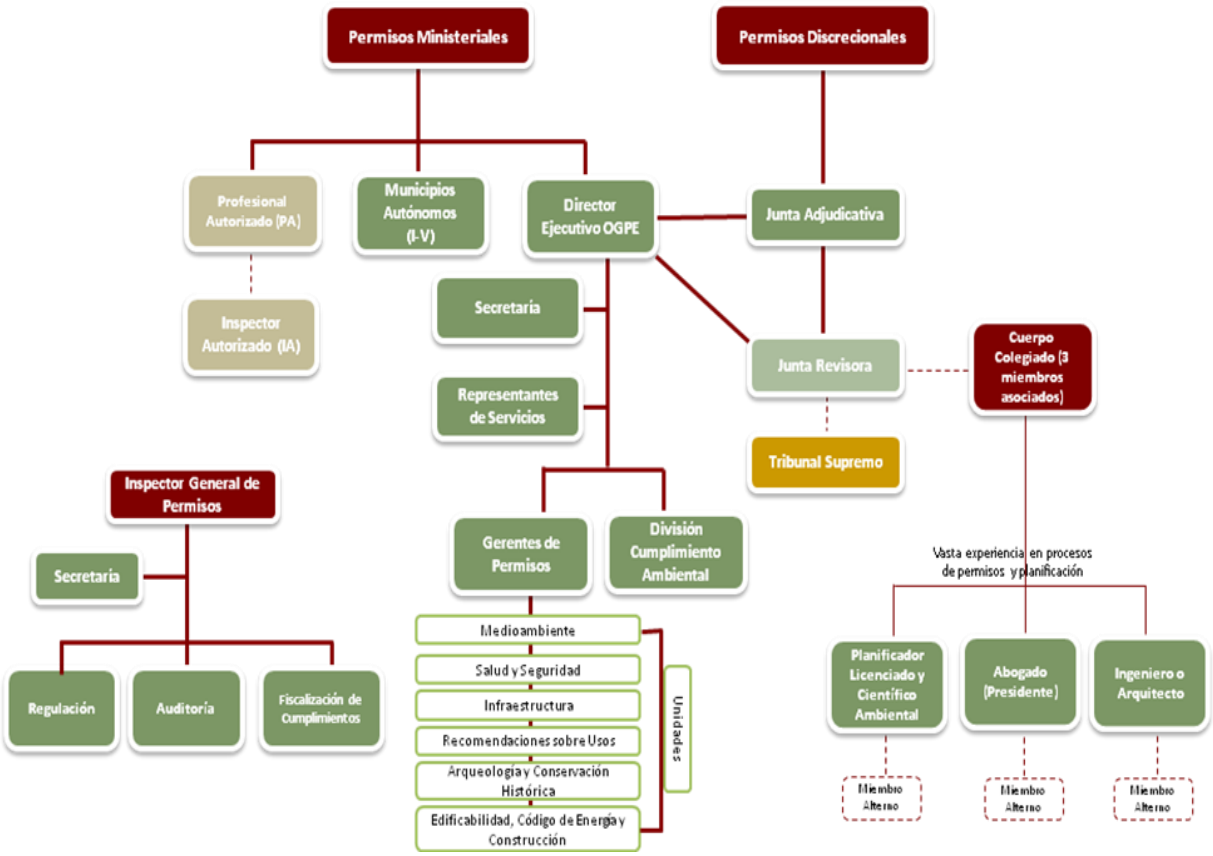


## La Experiencia en Puerto Rico

Todo sistema de permisos debe ser uno operacional, el cual incorpore entre otros aspectos recursos económicos, estructura física, recursos humanos, experiencia, capacidad, reglamentación, sistematización, voluntad y dirección. Dichas características son necesarias para que cualquier sistema de permisos sea uno que garantice una evaluación adecuada en cumplimiento con la reglamentación. Un sistema de permisos adecuado es uno que sea complementario y a su vez influya positivamente en la planificación y en el uso de terrenos. Sin embargo, en Puerto Rico no se ha experimentado por décadas un sistema de permisos adecuado. Por el contrario, el sistema de permisos que ha existido en la Isla, comenzó siendo un proceso simple que se fue complicando con el transcurso del tiempo prolongándose exageradamente la

evaluación de los aspectos ambientales y de edificación de estructuras. Esta dilación fomentó la proliferación de la construcción ilegal e informal, afectando así la protección de los recursos naturales.

En los pasados años, la disponibilidad limitada de los recursos naturales, las comunicaciones, la actividad militar, la migración de la población de áreas rurales a áreas urbanas y viceversa, la construcción de carreteras y de vivienda en la década de los años 40 para contrarrestar la depresión, la promoción de actividad turística y la implantación de la política de desarrollo industrial entre otros eventos, han sido factores que han incidido en el proceso de permisos y a su vez en el uso de terrenos en Puerto Rico. Además, por décadas los terrenos en Puerto Rico han sido utilizados en parte por las estrategias de planificación establecidas debido a las transformaciones económicas experimentadas en Puerto Rico, particularmente, el cambio de una actividad económica agrícola a una industrial.

Actualmente, se espera por las medidas del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, para contrarrestar la depresión que actualmente vive Puerto Rico. Estas medidas podrían tener nuevamente un efecto directo en la planificación y uso de los terrenos en Puerto Rico y por ello, es necesario que se implemente un sistema de permisos que garantice una evaluación adecuada ágil, eficiente y expedita mediante la cual se fomente la construcción legal, la protección del ambiente y el cual sea complementado por una planificación efectiva.

En Puerto Rico, existe un Plan de Usos de Terrenos que data del año 1975 y el mismo no ha sido finalmente actualizado desde esa fecha. Ante tal situación, mediante la Ley 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como, Ley para el Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa asignó fondos para la creación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Esta Ley faculta a la Junta de Planificación para

entre otros aspectos, clasificar los terrenos en suelo urbano, suelo urbanizable programado y no programado, suelo rústico común y especialmente protegido. Cabe señalar, que la facultad de la calificación de los terrenos les corresponde a los Municipios según establecido en la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991. Este Plan, el cual sería una estrategia de planificación nunca fue completado y resultó en un ejercicio fútil debido a la cantidad de errores contenidos en el mismo, entre los que se puede mencionar la designación de Suelo Rústico Especialmente Protegido del Centro Urbano de Lares. Además, el Plan de Usos de Terrenos no estaba cimentado en una visión de planificación integrada que incorporará una sinergia entre los elementos de sustentabilidad y sostenibilidad como son el desarrollo económico, social y ambiental de Puerto Rico. El borrador del Plan de Usos de Terrenos no cumplió las expectativas de todos los sectores de Puerto Rico, incluyendo el sector ambientalista y las comunidades organizadas.

Ante la falta momentánea de un inventario de usos de suelos confiable, recientemente estudios preparados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y por el Servicio Forestal de los Estados Unidos, han demostrado la composición del uso de suelo en Puerto Rico. Se puede acudir a la evaluación de un documento de particular interés y estudio preparado por el Servicio Forestal Federal titulado "Land Development, Land Use, and Urban Sprawl in Puerto Rico: integrating remote sensing and polpulation census data". Este estudio indica que el área urbana cubre un dieciséis por ciento (16%) del territorio de Puerto Rico, mientras el borrador del Plan de Usos de Terrenos indicó solo un once por ciento (11%) de la totalidad del territorio de Puerto Rico es área urbana. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Servicio Forestal de EEUU también han indicado que la cubierta forestal ha aumentado en un cincuenta y siete por ciento (57%) una vez culminada la actividad agrícola y reforestándose grandes

extensiones de terrenos en la Isla. Esta información es de gran utilidad para la creación de un mapa base de usos de suelos que presente una actualización de datos sobre la composición del terreno en Puerto Rico al 2009 y que sirva para preparar el Plan de Usos de Terrenos. Se espera que el perfil de la composición y usos de terrenos en la Isla y el mapa base sobre los usos de terrenos sea preparado por la Escuela de Planificación de Puerto Rico mediante el Proyecto EXPLORA.

Actualmente, la Junta de Planificación está estableciendo las estrategias de planificación para nuestro País mediante tres documentos: PIDES, el cual es la visión de Planificación de Puerto Rico; HACES, el cual establecerá la implantación de la visión y; PIE, el cual identifica la inversión económica. Con estos tres documentos la Junta de Planificación entiende que se puedan lograr Planes de Usos de Terrenos Regionales los cuales servirán de Guía en el desarrollo económico de Puerto Rico e instrumento complementario, mas no indispensable, del funcionamiento de un Sistema de Permisos para Puerto Rico.

Por otro lado, los procesos de planificación en Puerto Rico datan desde el año 1942, cuando fue delegada a la Junta de Planificación la tarea de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico. Posteriormente, se estableció que el deber ministerial de la Junta de Planificación es fortalecer las funciones en la atención, coordinación e integración de la política pública y estrategias sobre el desarrollo integral del País.

A tono con las funciones conferidas a la Junta de Planificación, mediante la legislación antes señalada, la viabilidad del uso de los terrenos requiere ser sometida a la consideración de ésta mediante el proceso de consulta de ubicación. La consulta de ubicación es el procedimiento que se utiliza para que la Junta de Planificación evalúe, pase juicio y tome la determinación que estime pertinente sobre propuestos usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por

la reglamentación aplicable en áreas no zonificadas, pero que las disposiciones reglamentarias proveen para que las considere. El Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, establece los tipos de proyectos que deben radicarse mediante consulta de ubicación. Las razones para que la Junta de Planificación considere la viabilidad en uso de terrenos, pueden ser varias: magnitud e intensidad en uso o densidad poblacional, usos no permitidos ministerialmente por la reglamentación vigente, impacto social, económico o ambiental en la región y mejoras públicas no delegadas, exentas o proyectos no delegados a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), entidad creada como brazo operacional de la Junta de Planificación.

Las facultades otorgadas a la Junta de Planificación de Puerto Rico, fueron transferidas mediante la Ley 76 del 24 de junio de 1975, que crea la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). La ARPE fue creada, entre otros aspectos, por recomendación de un estudio realizado en el año 1971 el cual presenta la reorganización de la Rama Ejecutiva del Gobierno. También fue recomendada por la Sociedad Americana de Planificadores de 1968 y del resultado de evaluaciones de la propia Junta de Planificación. Éstas recomendaron que la creación de permisos y otras actividades de naturaleza operacional que a esa fecha desempeñaba la Junta de Planificación fueran transferidas a un nuevo organismo. A tales efectos, se le otorgó a la creación de la ARPE cuya función básica es ejecutar las funciones operacionales de la Junta de Planificación. Sin embargo, a través de los años se ha hecho evidente que el proceso de permisos que se inicia en ARPE se ha convertido en uno inherentemente burocrático, lento y costoso.

Un estudio que preparó la pasada Administración, concluyó precisamente que “el problema mayor que existe en el sistema actual de permisos es uno de índole operacional y

gerencial".[1] Las causas principales de los problemas en el proceso de permisos de Puerto Rico son ampliamente conocidas:

- Reglamentación excesiva y duplicidad de los trámites de evaluación de casos a nivel interno y multi-agencial;
- Procesamiento manual lento;
- Manejo excesivo y oneroso de documentación;
- Falta de cumplimiento con los términos de tiempo establecidos;
- Falta de fiscalización efectiva; e
- Incertidumbre y falta de confiabilidad en el proceso.

Cónsono con lo anterior, el Gobierno de Puerto Rico ha tratado de reformar mediante otras iniciativas el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos buscando convertir dicho proceso en uno rápido, ágil y confiable. Sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos del Gobierno para atener y reformar dicho proceso, los mismos han sido infructuosos toda vez que los métodos utilizados no funcionaron o funcionaron parcialmente, sin resolver los problemas reales del sistema de permisos en Puerto Rico.

Administraciones pasadas han tratado de lidiar de distintas formas con esta situación y en su búsqueda de soluciones al problema han recurrido a métodos alternos para la evaluación y otorgamiento de permisos:

- 1975 - ARPE
- 1979 - Unidad Interagencial Especial[2]

---

[1] *Véase* "Re-Ingeniería en la Otorgación de Permisos", DDEC, diciembre 2006, pág. 95.

[2] Desde sus comienzos, la estructura del proceso de permisos ha confrontado problemas de efectividad en su funcionamiento. A manera de ejemplo, en 1979, y a tan sólo 4 años de existencia, el ex-Gobernador Carlos Romero Barceló tuvo que crear una "Unidad Interagencial Especial" con el fin de combatir la burocracia en la

- 1991 - Centro de Gestión Única
- 1994 - Centro de Tramite Acelerado (CTA)
- 1997 - El modelo "Fast Track"
- 2001 - Centro Expreso de Trámites (CET)[3]
- 2007 - Centro Interagencial para el Trámite Ágil de Permisos (CITAP)
- 2008 - Oficina de Evaluación Técnica (OET)[4]

Inclusive, esta Administración a través de la OE-2009-06 del 19 de febrero del 2009, también estableció de manera temporera el Comité Interagencial de Permisos y Endosos (CIPE) para agilizar las solicitudes de consultas de ubicación y permisos que están estancadas en la JP y en ARPE. Aunque algunos de estos esfuerzos han tenido resultados positivos temporales, no han resuelto los problemas estructurales y operacionales de ARPE y el proceso de permisos en Puerto Rico.

Este proceso sumerge a las agencias en un proceso burocrático de permisos que le impide el manejo adecuado de los recursos y la fiscalización que en su deber ministerial le corresponden. El proceso de permisos es atendido aproximadamente por veinticinco (25) diferentes entidades gubernamentales estatales y federales. Estas entidades además de emitir, comentar y endosar, atienden otros asuntos que le son facultados mediante ley. En general, se tiene que evaluar diferentes etapas de un proyecto. Las entidades gubernamentales que atienden

---

Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Esto es evidencia de que ARPE tuvo un modelo conceptual ineficiente desde su principio.

[3] En el 2001, la Administración de la Gobernadora Sila M. Calderón creó lo que se conoce como el "Centro Expreso de Tramites" (CET) adscrito a la ARPE, con la intención de "facilitar y acelerar los trámites interagenciales de los documentos, endosos y servicios públicos". *Véase:* Orden Ejecutiva del 30 de junio de 2001 (Boletín Administrativo Núm. 2001-28).

[4] Orden Ejecutiva Número 31 de 30 de agosto de 2007 (Boletín Administrativo OE-2007-31) "Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Establecer el Proyecto Demostrativo del Nuevo Modelo Operacional Virtual en el Otorgamiento de Permisos".

el proceso de permisos han sido facultadas por la Asamblea Legislativa mediante la Constitución de Puerto Rico, en la Sección 16 del Artículo III, faculta a la Asamblea Legislativa para que delegue en la Rama Ejecutiva parte de sus funciones de custodiar y reglamentar el uso adecuado del suelo y los recursos naturales. En el proceso de permisos actual, se recoge parte de esa delegación y a tales efectos se crean las agencias gubernamentales como los son la Junta de Planificación de Puerto Rico, La Administración de Reglamentos y Permisos, La Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La forma en que las agencias están estructuradas ocasiona que el proceso sea uno sumamente extenso. El hecho de que el proceso de evaluación esté distribuido entre varias agencias hace que una solicitud sea evaluada de forma fragmentada y desorganizada, otorgando espacio para que durante y posterior al proceso de permisos ocurran violaciones a la reglamentación.

Puerto Rico no puede continuar en pleno siglo XXI con un sistema tan inefectivo e inoperante. Actualmente enfrenta un reto similar al enfrentado en la década de 1940 tras las medidas implantadas para contrarrestar la Gran Depresión. Las medidas de estímulo económico del Presidente de los Estador Unidos, Barak Obama, son un instrumento para ayudar a la Nación, incluyendo a Puerto Rico, a salir de la recesión, pero sin un sistema de permisos adecuado, dichas medidas no lograran su objetivo.

## II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación, estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1649, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, celebraron trece (13) Audiencias Públicas y tres (3) Vistas Oculares. La celebración de las Audiencias Públicas y las Vistas Oculares se prolongaron por un periodo de

dos meses aproximadamente. Los trabajos de las Comisiones estuvieron abiertos al público en general y fueron celebradas en diferentes salones del Senado y en ocasiones transmitidas en vivo por Internet mediante la página del senado www.senadopr.us y mediante el C10 de Televisión.

El 23 de junio de 2009 la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes presentó, en el Hemiciclo el Proyecto de la Cámara 1649, el cual fue aprobado. A partir del 23 de junio de 2009, en las Audiencias Públicas se discutieron ambos proyectos, el P del S 880 y el P de la C. 1649.

La primera Audiencia Pública se celebró el 19 de mayo de 2009, en el salón Luis Negrón López, compareciendo los siguientes deponentes:

- Hon. José Pérez Riera
  Secretario
  Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

- Ing. Héctor Morales
  Presidente
  Junta de Planificación

- Ing. Humberto Marrero
  Administrador
  Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

- Hon. Daniel Galán Kercadó
  Secretario
  Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

- Lcdo. Pedro Nieves
  Presidente
  Junta de Calidad Ambiental

- Lcda. Aida Silver
  Presidenta
  Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones

La segunda Audiencia Pública se celebró el 28 de mayo de 2009, en el salón Luis Negrón López, compareciendo los siguientes deponentes:

- Hon. Abraham Peña
  Alcalde
  Municipio de Culebra

- Sr. Francisco Rodríguez Castro
  Presidente
  Coalición del Sector Privado

- Agrim. Héctor del Río
  Presidente
  Asoc. Contratistas Generales

- Ing. Carlos Arroyo
  Director y Presidente Comité Legislativo
  Asoc. Contratistas Generales

- Sr. Pedro Malavé
  Presidente
  Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

- Sr. Esteban González
  Sociedad Ambiental
  Arboretum Cupey

La tercera Audiencia Pública se celebró el 2 de junio de 2009, en el salón Miguel García, compareciendo los siguientes deponentes:

- Ing. Oscar Jiménez
  Director Ejecutivo
  Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO)

- Sr. Felipe Candelaria
  Presidente Ejecutivo
  Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR)

- Sr. Mark Martin
  Director
  Área de Exhibición de Vida Marina
  Vieques Conservation and Historical Trust

- Ing. Rafael Rojo
  Presidente
  Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico

- Ing. Emilio Colón
  Miembro
  Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico

La cuarta Audiencia Pública se celebró el 3 de junio de 2009, en el salón María Martínez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Ing. Félix Camacho
  Director
  Oficina de Permisos
  Municipio Autónomo de Ponce

- Comandante José Otero
  Director
  Negociado de Prevención
  Cuerpo de Bomberos

- Lcdo. Luis G. Salas
  Asesor Legal
  Cuerpo de Bomberos

La quinta Audiencia Pública se celebró el 17 de junio de 2009, en el salón Roberto Rexach Benítez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Arqlo. Miguel Rodríguez
  Rector
  Centro de Estudios Avanzados del Caribe

- Dr. Osvaldo García Goyco
  Profesor de Arqueología
  Centro de Estudios Avanzados del Caribe

La sexta Audiencia Pública se celebró el 18 de junio de 2009, en el salón Roberto Rexach Benítez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Ing. Antonio Medina
  Presidente
  Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

- Arq. José Moreno
  Presidente
  Colegio de Arquitectura de Puerto Rico

- Plan. Anselmo de Portu
  Sociedad Puertorriqueña de Planificadores

- Sra. Vanesa Rodríguez
  Miembro
  Junta Examinadora de Geólogos

- Dr. Pedro Gelabert
  Geólogo

- Sr. Carlos J. Mercado
  Presidente
  Asociación de Profesionales en la Salud Ambiental

- Sra. Ivonne Rosario Oquendo
  Oficina SARAF
  Secretaria Auxiliar de Reglamentación, Acreditación de Facilidades de Salud

- Sra. Margarita Torres
  Secretaria
  Asoc. de Inspectores de Salud Ambiental

La séptima Audiencia Pública se llevó a cabo el 23 de junio de 2009, en el salón Roberto Rexach Benítez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Dra. Carmen Teresa Ruiz
  Directora Ejecutiva
  Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)

- Lcdo. Alexis Rivera
  Sub- Director
  Instituto Cultura Puertorriqueña (ICP)

- Arq. Berenice Suero
  Sub-Directora Ejecutiva
  Oficina Estatal de Conservación Histórica (SHIPO)

- Arq. Carlos Rubio Cancela
  Director Ejecutivo
  Oficina Estatal de Conservación Histórica (SHIPO)

- Lcdo. Joel A. Rivera Centeno
  Asesor Legal
  Departamento de Hacienda

La octava Audiencia Pública se celebró el 7 de julio de 2009, en el salón Luis Negrón López, compareciendo los siguientes deponentes:

- Hon. Héctor O'neill
  Alcalde
  Municipio de Guaynabo
  Presidente
  Federación de Alcaldes de PR

- Hon. Ramón Luis Rivera
  Alcalde
  Municipio de Bayamón

- Hon. María "Mayita" Meléndez
  Alcaldesa
  Municipio de Ponce

- Hon. Aníbal Vega Borges
  Alcalde
  Municipio de Toa Baja

- Hon. Isabelo Molina Hernández
  Alcalde
  Municipio de Vega Alta

- Hon. William Miranda Marín
  Alcalde
  Municipio de Caguas
  Presidente
  Asociación de Alcaldes de PR

- Agrónoma Nancy Sánchez
  Directora del Área de Preservación de Terreno
  Departamento de Agricultura

- Ing. Samuel Carballo
  Director
  Proyectos Públicos y Privados de A.A. A

- Lcda. Doris Porrata Doria
  Asesora Legal
  Municipio de Guaynabo

La novena Audiencia Pública se celebró el 8 de julio de 2009, en el salón María Martínez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Sra. Nilda Hiraldo
  Asociación de Inspectores de Salud Ambiental

- Lcdo. Luis González
  Asesor Legislativo
  Colegio de Abogados de Puerto Rico

- Lcda. Verónica González
  Presidenta
  Comisión Ambiental
  Colegio de Abogados de Puerto Rico

- Sr. Federico Torres Montalvo
  Secretario General
  Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado (CUTE)

- Sr. Rafael J. Morales
  Presidente
  Sociedad Geológica de Puerto Rico

- Sra. Marisol Rodríguez

La décima Audiencia Pública se celebró el 9 de julio de 2009, en el salón María Martínez, compareciendo los siguientes deponentes:

- Sr. Waldemar Natalio Flores

- Dr. Reniel Rodríguez Ramos
  Profesor
  UPR Utuado
  Miembro de la Coalición Puertorriqueña de Arqueología

- Arqlo. Maritza Torres
  Portavoz
  Organización Puertorriqueña de Arqueología

- Sr. Juan Eliza Colón
  Presidente
  Unión General de Trabajadores

- Ivonne Rosario
  Unión General de Trabajadores

- Sr. Benjamín Santiago
  Unión General de Trabajadores
- Ignacio Olazagasti
  Profesor
  Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y del Caribe

La undécima Audiencia Pública se celebró el 13 de julio de 2009, en el salón Miguel García, compareciendo los siguientes deponentes:

- Sra. Myrna Conty
  Amigos del Río Guaynabo

- Sr. Pedro Saadé
  Clínica de Asistencia Legal
  Escuela de Derecho
  Universidad de Puerto Rico

- Dr. Juan A. Giusti
  Director Ejecutivo
  Centro de Acción Urbana de Río Piedras

- Sr. José Marrero
  Representando al Sr. Ignacio Giraldo
  Asociación Ambiental
  Protejamos Playa Sardinera de Dorado

- Dr. Nelson Pérez
  Coalición Playa para Todos

- Sra. Rosa Hilda Ramos
  Comunidades Unidas Contra la Contaminación (CUCCO)

La duodécima Audiencia Pública se celebró el 14 de julio de 2009, en el salón Luis Negrón, compareciendo los siguientes deponentes:

- Lcda. Zulma Rosario
  Directora Ejecutiva
  Oficina de Ética Gubernamental

- Lcda. Anaida Garriga Laporte
  Oficina de Ética Gubernamental

- Lcda. María Luisa Garrote Durán
  Oficina de Ética Gubernamental

- Ing. Roberto Rexach Cintrón
  Ex Presidente
  Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

- Agrim. Renán López
  RLDA, Inc.

- Sra. Sharon Díaz Ríos
  Asistente
  RLDA, Inc.

- Sr. José Ramos
  Presidente
  José Ramos & Asociates

La decimotercera Audiencia Pública se celebró el 16 de julio de 2009, en el salón Luis Negrón, compareciendo los siguientes deponentes:

- Arquitecta Jeannette Rullán
  Presidenta
  US Green Building Council
  Capítulo del Caribe

- Sr. Luis Jorge Rivera Herrera
  Iniciativa para un Desarrollo Sustentable

- Sr. Ricardo de Soto
  Director
  Programa Guardamar

- Sra. Camilla Feibelman
  Coordinadora
  Sierra Club

- Dr. Víctor Marcial
  Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

De igual manera, la primera Vista Ocular se llevó a cabo el 31 de mayo de 2009, en la isla municipio de Culebra. Estuvieron presentes:

- Hon. Abraham Peña
  Alcalde
  Municipio de Culebra

- Miembros de la Junta de Directores Autoridad
  para la Conservación y Desarrollo de Culebra

La segunda Vista Ocular se celebró el 24 de junio de 2009, en Comité Interagencial de Permisos y Endosos (CIPE), comparecieron los siguientes:

- Ing. Héctor Morales Vargas
  Presidente
  Junta de Planificación

- Ing. Humberto Marrero Recio
  Administrador
  Administración de Reglamentos y Permisos

- Sr. Manuel Cardona
  Director Ejecutivo
  Junta de Planificación

- Sr. Edgardo Jiménez
  Ayudante
  Ing. Héctor Morales Vargas

- Sr. Eli Díaz Atienza
  Asesor Auxiliar de Infraestructura
  La Fortaleza

- Sr. Edward Calvesbert
  Asesor
  Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

- Ing. Jorge L. García,
  Sub-Administrador de ARPE

La tercera Vista Ocular se celebró el 5 de agosto de 2009, en las Instalaciones del Edificio Standard Refrigeration Co. Inc, y la Casa Ausente en Vega Alta. A dicha Vista comparecieron los siguientes:

- Arquitecta. Jannett Rullán
  Presidenta

U.S. Green Building Council
Capítulo del Caribe

- Sra. Rose Mary Bernier
  Directora Ejecutiva
  U.S. Green Building Council
  Capítulo del Caribe

- Arq. Brenda López
  Representante
  Compañía Standard Refrigeration Co.

- Arq. Fernando Abruña
  Propietario Casa Ausente

Las Comisiones expresaron que durante y posterior a las Audiencias Públicas considerarían y analizarían ponencias, escritos y enmiendas de organizaciones, empresas, uniones, gobiernos municipales, entidades comunitarias y público en general, como en efecto ocurrió.

Los Presidentes de las Comisiones mantuvieron comunicación telefónica y mediante correo electrónico con el Hon. José Chico, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, el Ing. Héctor Morales, Presidente de la Junta de Planificación, el Hon. José Pérez Riera, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Asesores de La Fortaleza, proponente de la Medida, a los fines de dilucidar aspectos relevantes del contenido del P. de la C. 1649.

El personal directivo, asesor y técnico de las Comisiones sostuvieron sesiones profundas e intensas de análisis sobre el contenido de la importante pieza legislativa, incluyendo el rol del Estado, impacto contributivo y de finanza pública, proceso de otorgamiento de permisos actual, la nueva estructura de permisos, legal y jurídico, participación ciudadana, intervención, entre otros aspectos de relevancia al interés público. De igual modo, las Comisiones recibieron el asesoramiento de varios especialistas en proceso de otorgamiento permisos, y aspectos jurídicos.

El presente Informe, es el producto de un análisis minucioso, concienzudo, profundo y ponderado de los planteamientos de todas las partes consultadas, los planteamientos esbozados por los deponentes que comparecieron a las Audiencias Públicas, las Vistas Oculares, las ponencias, escritos y propuestas de enmiendas presentadas durante y con posterioridad a la celebración de la antes mencionadas Audiencias y Vistas. Entre los escritos y propuestas de enmiendas recibidos por las Comisiones, se encuentran: del Departamento de Justicia, Departamento de Estado, Policía de Puerto Rico, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, Oficina del Contralor, Universidad de Puerto Rico, Asociación de Residentes del Área Metropolitana, Estancias Reales, S.E, entre otros.

**A. Planteamientos en las Audiencias Públicas y Resumen de Ponencias**

A continuación, se presenta un resumen de los principales planteamientos en las Audiencias Públicas y las ponencias recibidas.

**El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta Apelativa sobre Construcciones y Lotificaciones (en adelante, las Agencias),** presentaron una ponencia conjunta en representación del Comité Ejecutivo. Los planteamientos principales de los deponentes por parte de la Rama Ejecutiva giraron en torno a la necesidad de crear un marco legal y jurídico adecuado para crear la Oficina de Gerencia de Permisos y las enmiendas necesarias a la reglamentación vigente con el objetivo de viabilizar la nueva estructura de permisos en Puerto Rico.

En su ponencia conjunta, las Agencias manifestaron que el esfuerzo de reestructuración tiene como propósito que el proceso de evaluación de permisos sea uno moderno, transparente,

uniforme, confiable, posible, ágil, eficiente y simplificado al máximo. Su fin es estimular el desarrollo económico y a la misma vez, incorporar un fuerte componente de fiscalización, de modo que se re-establezca la confianza en el Gobierno de Puerto Rico, y su capacidad como promotor de la economía.

Las Agencias entienden que el Proyecto de la Cámara 1649, cumple con el compromiso programático de ésta Administración de reformar aquellos aspectos del gobierno que no están a tono con, ni a la altura de, las exigencias de estos tiempos. Dicho proyecto además, establece una nueva estructura para evaluar, conceder o denegar permisos fundamentado en los siguientes preceptos, entre otros:

- Total transparencia a los procesos de evaluación, otorgamiento o denegación de permisos;
- Requisitos y reglamentos claros y simplificados;
- Reducción sustancial en el tiempo para obtener un permiso gubernamental;
- Fiscalización efectiva, real y oportuna; y
- Modernización, confiabilidad, agilidad, certeza y eficiencia que atraiga nueva y mayor inversión a Puerto Rico.

Cónsono con lo anterior, a manera ilustrativa los deponentes resumieron la estructura del nuevo proceso de permisos propuesto, destacando la creación de la Oficina de Gerencia de Permisos, la cual sustituirá lo que hoy conocemos como ARPE, y que estará adscrita a la Junta de Planificación. La Oficina de Gerencia, será la entidad que recibirá y atenderá la evaluación y expedición de los permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos en Puerto Rico.

Los deponentes señalaron que para lograr este propósito, el Proyecto transfiere a la Oficina de Gerencia la facultad de evaluar y emitir comentarios y permisos que actualmente

realizan múltiples agencias o entes gubernamentales. En términos generales, la Oficina de Gerencia evaluará y concederá o denegará:

- Los permisos que hasta ahora están bajo la jurisdicción de la Administración de Reglamentos y Permisos;
- La mayor parte de las consultas de ubicación que actualmente están bajo la jurisdicción de la JP;
- Los permisos que otorgan múltiples agencias con relación al desarrollo y uso de terrenos;
- Los endosos que actualmente otorgan múltiples agencias con relación al desarrollo y uso de terrenos;
- Los comentarios que actualmente emiten múltiples entidades gubernamentales con relación al desarrollo y uso de terrenos;
- El cumplimiento ambiental de las posibles acciones a ser propuestas, bien sea por la misma Oficina o por otras entidades gubernamentales;
- Expedirá certificados, licencias o documentos gubernamentales requeridos para realizar negocios en Puerto Rico, luego de entrar en acuerdos interagenciales.

Las Agencias, sostuvieron que el proceso de transición para implantar la Ley sería un año. Manifestaron además, que los empleados de ARPE serían transferidos a OGPE y que ésta también se nutriría del personal de otras agencias que trabajan con permisos.

Sobre el Plan de Usos de terrenos, las Agencias expresaron que el mismo se hará por regiones, y se espera que las primeras tres (3) regiones culminen el Plan para finales del 2010 y las demás regiones en algún momento en el 2011, dependiendo de la complejidad y sensitividad de los recursos existentes en las mismas.

En cuanto a la fianza, informaron que la misma aplica solo cuando una parte interesada solicita que se paralice el que se prosiga con la ejecución del permiso o una obra.

Por otro lado, las Agencias sostuvieron que los municipios con sus oficinas de permisos seguirían con sus facultades, jerarquías y competencias, estableciendo que no afectará a aquellos municipios que eventualmente adquieran las mismas.

De otra parte, las Agencias expresaron que casi todas las consultas de ubicación serían evaluadas por la OGPE, excepto las supra regionales.

Los Deponentes endosaron la medida, señalando su importancia para lograr una planificación económica y social más efectiva y sostenible. Los permisos son herramientas básicas necesarias para el comienzo o estabilidad de toda actividad económica permitiendo así la reglamentación ordenada de los procesos de desarrollo empresariales, privados y de obra de gobierno.

El **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico,** en su ponencia manifestó que son diligentes a la hora de evaluar los proyectos presentados. El "issue" es el número de agencias envueltas en el proceso actual de permisos y la duplicidad de reglamentos. Entiende que se debe enmendar su ley orgánica para que el nuevo modelo de permisos sea válido. El Cuerpo de Bomberos manifestó que el proyecto de permisos desaparece prácticamente al Negociado de Prevención de Incendios, y con ello parte de su presupuesto. Sin embargo, indicó que solamente asignarán un solo inspector para estar "destacado" en la Oficina de Gerencia de Permisos, el cual no tendrá potestad para endosar ningún plano. El inspector solo actuará como un coordinador entre los proyectos que se presentan en la Oficina de Gerencia de Permisos y el Cuerpo de Bomberos.

La medida establece además, que los inspectores autorizados realicen las inspecciones anuales que lleva a cabo el Cuerpo de Bomberos. Esta disposición va en contra del espíritu del

proyecto, que pretende transferir todo lo relacionado al tema de construcción a la Oficina de Permisos, pero que las agencias continúen su deber de fiscalizar. El Deponente entiende que debe ser responsabilidad del Cuerpo de Bomberos llevar a cabo las inspecciones anuales. Las inspecciones deben realizarse sin aviso, multando al encontrar alguna deficiencia.

Entre los requisitos para ser inspector dentro del Cuerpo de Bomberos se encuentra, tener un bachillerato en cualquier área, ó 2 años de experiencia como bombero. Los bomberos, a su vez se adiestran a través de la NFPA.

Con respecto a la figura del Profesional Autorizado, el Cuerpo de Bomberos propone que sea miembro de la NFPA y que esté certificado por ellos como inspector. En cuanto a los Inspectores Autorizados, el Cuerpo de Bomberos recomendó que se establezca como requisito que estén certificados por el Cuerpo.

Exponen que muchos ingenieros o arquitectos asisten a las oficinas de bomberos para ser asesorados en el tema de sistema contra incendios.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarilladlos (en adelante, la Autoridad)**, se une a la política pública de esta administración y coincide con el proyecto, ya que busca agilizar el proceso de permisos en nuestro País. La Autoridad reconoce que se deben tomar medidas para facilitar y propiciar el desarrollo integral, económico, social y físico sostenible de Puerto Rico. Según la Autoridad, la OGPE le permitirá coordinar con el Gerente de Permisos los endosos de su agencia.

Señaló que se debe aclarar, a qué cargos aplicará la concesión del 50% de los cargos al gobierno municipal, federal y estatal. De aplicar a la Autoridad, tendrá un impacto fiscal que requerirá una evaluación más profunda.

La Autoridad, no tiene objeción a la estructura propuesta en la medida, pero se debe establecer que el permiso de uso no debe otorgarse, hasta tanto no cuente, con una recomendación final de la propia Autoridad. Esto debido, a que estos activos pasarán a ser parte de la Autoridad, para su mantenimiento y operación de forma perpetua. Además, se requiere cesión y traspaso de servidumbres, terrenos y activos a favor de la Autoridad, lo que debe ser coordinado de manera formal y concurrente al momento de otorgar el permiso de uso.

Por su parte, el **Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante, el Instituto),** expresó que endosa la política pública de la Administración de fortalecer nuestra economía y desarrollo velando a la vez por la conservación de riquezas que hemos heredado de nuestros antepasados. El Instituto quiere asegurar que la transferencia de sus funciones de permisos y endosos por medio del proyecto sean hechas cuidadosamente velando los objetivos de conservación y preservación que la historia requiere de nosotros. Señaló que la labor de permisos realizada en el Instituto está en manos de profesionales de arqueología y arquitectos conservacionistas de un alto grado de especialización. El Instituto solicitó que la versión final del proyecto contemple tanto la inclusión de estas ramas de especialización en las definiciones del mismo, como los profesionales adiestrados, para poder efectuar una transferencia responsable de funciones de permisos del Instituto a la Oficina de Gerencia de Permisos. Indicó además, que en el Instituto, las áreas de permisos son dos: la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado y el Programa de Arqueología y Etnohistoria. Bajo el Programa de Arqueología y Etnohistoria, la permisología actualmente es compartido con el Consejo de Arqueología Terrestre. El proyecto de referencia contempla transferir al Instituto las funciones de este Consejo, al igual que las funciones del Consejo de Arqueología Subacuática.

Las evaluaciones arqueológicas de proyectos de construcción y desarrollo de dividen en fases: Fase I-A y B, Fase II y Fase III. La Fase I-A y B, consiste en una investigación histórica y arqueológica para determinar si existe algún recurso histórico o arqueológico en el lugar donde sita el proyecto. La Fase II, determina la extensión vertical y horizontal del sitio, de determinarse que existe un recurso durante la fase I. La Fase III, es el proceso en el cual se determina mitigar o conservar el área. El Consejo ha delegado las evaluaciones Fase I-A y B y Fase II al Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña. El Consejo se reúne una vez al mes para atender asuntos de política pública y evaluaciones de estudios arqueológicos en su Fase III. El Instituto de Cultura Puertorriqueña ha atendido con diligencia el trámite de endoso Fase I-A y B y Fase II. Ahora con esta transferencia de funciones habrá continuidad, agilización y eficiencia en los trabajos.

La función del Instituto no es meramente otorgar permisos y endosos, sino también velar por el seguimiento de éstos para la protección del patrimonio arqueológico y por los recursos culturales pertenecientes al patrimonio arqueológico ya que no son renovables, ni se pueden mitigar. El deber ministerial establecido en la Ley Orgánica del Instituto debe ser reflejado en las obligaciones transferidas a esta nueva Oficina de Permisos para asegurar la protección del patrimonio cultural. La Ley Orgánica del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley Núm. 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada, le concede poderes significativos al Instituto para emitir recomendaciones vinculantes para el otorgamiento de permisos en Zonas Históricas. En ese sentido, el Artículo 4(a) (8) establece lo siguiente;

> "…..Recomendar a la Junta de Planificación las medidas de carácter estético o histórico a tomarse en las construcciones a realizarse en aquellas zonas de valor histórico….."

En el área de Patrimonio Histórico Edificado se emiten los siguientes permisos y endosos:

- Permiso de uso para ocupar o usar cualquier estructura o terreno;
- Permiso para agrupar o lotificar solares;
- Permisos de construcción para alteración, incluyendo alteraciones estructurales, de fachada, tipológicas o menores: ampliación consolidación, nueva construcción u obras de infraestructura; obras de reconstrucción, reforma, reparación restauración y rehabilitación de propiedades elegibles y no elegibles; construcción de verja y las obras de fabrica para mejorar o acondicionar terrenos con el propósito de edificar en éstos;
- Permisos para traslado de cualquier estructura;
- Permiso de demolición, parcial o total y eliminación de escombros;
- Permisos para la instalación de rótulos, toldos y cortinas;
- Permisos temporero para construcción y uso de estructuras temporeras;
- Permisos para cualquier instalación de infraestructura, señales o mobiliario urbano y par poda, eliminación  o siembra de árboles en espacios públicos;
- Permisos para la aplicación de pintura exterior;
- Permisos para realizar limpieza mayor en una propiedad, se utilicen o no maquinaria, químicos o abrasivos;
- Permisos relacionados con remodelaciones, reconstrucciones, alteraciones o cualquier otra modificación y obras mayores o menores, a las plazas de recreo y edificios circundantes a estas conforme a reglamento.

Además, la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado atiende las certificaciones o beneficios de exenciones contributivas que por el carácter ministerial del Instituto, y los intereses apremiantes del Estado en la conservación de las zonas históricas como promotores de la industria del turismo, debe ser especialmente atendida. El proceso de las exenciones contributivas se basa en una evaluación periódica cada cinco o diez (5 ó 10) años de las propiedades meritorias de esta exención. No es simplemente un permiso, sino un proceso de seguimiento que se diferencia de los proyectos de desarrollo que contempla el proyecto de referencia. El proceso de obtener una exención contributiva, conlleva visitas oculares de expertos arquitectos conservacionistas y la evaluación por el equipo de profesionales sobre las recomendaciones de estos expertos. No es un trabajo individual, sino de equipo de expertos en conservación. Este proceso es la base de la conservación del patrimonio ya que para obtener dicha exención, los propietarios tienen que cumplir con las recomendaciones emitidas por esta oficina. El resultado de este proceso es evidente, se manifiesta en la conservación y preservación de nuestro patrimonio para el disfrute de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y puertorriqueñas, y como atractivo turístico que nos distingue como Pueblo. Las funciones de esta oficina van más allá que la evaluación de proyectos nuevos. En este marco de referencia, vale aclarar la magnitud y amplitud de la clientela, que ahora pasaría a la nueva Oficina de Gerencia de Permisos. Actualmente, el Registro de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación, cuenta con diez (10) Zonas Históricas a través de toda la Isla. Lo que constituye un total aproximado, sujeto a revisión de 8,132 estructuras cuyas intervenciones están reguladas por el Reglamento de Planificación Núm.5 y requerirán previo a una expedición de permisos de ARPE el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Estas son:

- San Juan, Resolución Z-7 (1951) Aprox. 890 estructuras

- Manatí, Resolución JPH-2 (1986) Aprox. 145 estructuras
- Ponce, Resolución JPH-3 (1989) Aprox. 2,500 estructuras
- Guayama, Resolución JPH-4 (1992) Aprox. 2,385 estructuras
- San Germán, Resolución 93-56-0002-JP-ZH (1994) Aprox.660 estructuras
- Coamo, Resolución 95-66-005-JP-ZH (1995) Aprox. 366 estructura
- Caguas, Resolución 96-46-006-JP-ZH (1996) Aprox.23 estructuras
- Arroyo, Resolución 97-72-007-JP-ZH (1997) Aprox. 135 estructuras
- Vega Baja, Resolución 2004-09-08-JP-ZH (2004) Aprox.88 estructuras
- Zona Histórica de Miramar, Ley Núm. 3 de 2005.

En resumen, existen aproximadamente 8,332 estructuras a través de toda la Isla que requerirán para la obtención de cualquier permiso por cualquier intervención en la misma el endoso previo del Instituto de Cultura Puertorriqueña. A esto, hay que sumarle las intervenciones que se realicen en cualquiera de las plazas de recreo de los 78 municipios y en las edificaciones circundantes a éstas, así como, los edificios zonificados (P) o públicos, estén o no localizados en zonas históricas que hayan sido construidos previos a 1960. Nuestro patrimonio es riqueza, cultura y belleza que debe ser atendida por la nueva Oficina de Gerencia y Permisos con respeto, alto cuido y deferencia.

El **Departamento de Agricultura (en adelante el Departamento),** expresó que la medida será una herramienta sumamente útil en la concesión de permisos y en la eliminación del proceso burocrático que existe en Puerto Rico, para las evaluaciones y aprobaciones de los diferentes casos. Entiende que la participación del Departamento en el proceso de evaluación de casos permitirá considerar las particularidades del desarrollo agrícola, muy distintas al desarrollo urbano. Además, representa una oportunidad para proponer ajustes en toda reglamentación

aplicable, procurando que esté a tono con las condiciones típicas de los proyectos agrícolas. Cabe mencionar, que la creación de un Plan de Usos de Terrenos y un Plan de Desarrollo Agrícola concurrente al primero constituyen piezas claves para el éxito de la estructura de evaluación y otorgamiento de permisos y la protección de los terrenos de valor agrícola.

Expone además, que este proyecto de ley representa para la agricultura la puerta del cambio para proveer un proceso ágil, producto de la redacción de normas que permitan mayor claridad en su aplicación. El hecho de que un profesional de la agricultura pueda tramitar proyectos agrícolas al momento de solicitar permisos permite una perspectiva adecuada tal como sucede con un ingeniero en un proyecto de construcción.

Es importante que en medio de este proceso no se escapen detalles que podrían ser de impacto adverso a nuestros terrenos con potencial agrícola. Por ende, antes de que se establezca un Plan de Uso Regional, deben identificarse las zonas de valor agrario que serían afectadas por algún desarrollo en particular. Es de conocimiento público que la intervención del Departamento en defensa de terrenos aptos para desarrollo agropecuario no ha tenido peso al momento de otorgar permisos para una finalidad distinta a la agrícola. Aspiramos a alcanzar un desarrollo económico que promueva un balance equitativo y dinámico entre sus componentes. La producción de alimentos debe y tiene que ser parte integral de ello.

Recomendó que se añada el término Agrónomo o Profesional de la Agronomía como toda persona a quien se le haya concedido licencia para ejercer la práctica de la agronomía en Puerto Rico bajo la autoridad concedida por la Ley 20 del 9 de abril de 1941, según enmendada.

Por su parte, el **Municipio de Culebra**, en su ponencia, manifestó que dicho municipio es afectado por la inacción de las agencias del gobierno estatal que no actúan sobre los proyectos de importancia para los culebrenses, mientras agilizan proyectos de interés para los

especuladores de tierras. Enfatiza que el Municipio de Culebra cuenta con la Autoridad para la Conservación y Desarrollo de Culebra (ACDEC), quien otorga endosos a muchos de los proyectos y sirve de enlace con las agencias estatales, para algunos permisos de interés de los culebrenses para que se logren con mayor premura. El Municipio de de Culebra expresó que tiene que oponerse al contenido del Artículo 19.5, 19.6 y 19.7 del proyecto, ya que propone desmantelar el rol de ACDEC. Este artículo propone enmendar la Autoridad, en sus Artículos 4, 5, 6 y 7 para cambiar la composición de la Junta de la Autoridad, sus poderes y deberes, prohibiciones y guías. Se opone tenazmente a la aprobación de la medida tal como ha sido propuesta en estos artículos. Entiende que se pretende, quitar al Municipio de Culebra y a su Alcalde, la inherencia sobre las actividades de la Autoridad. Entre las enmiendas que recomendó el Municipio de Culebra se encuentra:

- Debe enmendarse el Artículo 1.3 para que se lea como sigue: "Las disposiciones de esta Ley no aplicaran a aquellos Municipios que, a la fecha de aprobación de esta Ley, hayan obtenido un convenio de delegación con sujeción a los términos y condiciones de las delegaciones de competencias contenidas en dicho convenio, excepto por aquellos asuntos que la Junta de Planificación se haya reservado en el convenio o lo dispuesto en el Artículo 2.7 de esta Ley. Tampoco aplicará a la Autoridad para la Conservación y Desarrollo de Culebra.
- Se debe eliminar los Artículos 19.5, 19.6 y 19.7 y 19.8 del P e la C 1649, en todo lo referente al rol actual de la Autoridad, incluyendo su Junta de Directores, Director Ejecutivo, composición, poderes y deberes, prohibiciones, guías y normas.

El **Municipio de Ponce**, indicó que el sistema de permisos actual, no cumple con las expectativas esperadas por carecer de una estructura ágil y eficiente que contribuya positivamente al desarrollo y culminación de los proyectos de infraestructura regulados por las agencias gubernamentales. Concurre en que Puerto Rico, necesita medidas que promuevan la sana administración de los procesos gubernamentales que rigen y controlan las actividades que propician el desarrollo económico y social, la protección del ambiente y el compromiso con la seguridad de todos los puertorriqueños. Indicó que por medio de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada y conocida como la Ley de Municipios Autónomos, Ponce se convierte en el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico. Con la adopción de un Plan de Ordenamiento Territorial y el establecimiento de la Oficina de Permisos y la Oficina de Ordenamiento Territorial, el Municipio Autónomo de Ponce solicitó y le fue aprobada por el Gobernador la transferencia de ciertas facultades de las agencias centrales.

Independientemente de cuan ágil o eficaz se desarrolle el proceso de manejo de permisos en el Municipio Autónomo de Ponce, el Reglamento de Ordenamiento Territorial utilizado para la evaluación de casos es el producto de años de estudios y análisis cuyo propósito y meta es la óptima utilización de los diferentes tipos de suelo en los cuales se califica el territorio de la Ciudad. Cada área de suelo calificado ha sido zonificada en distritos para regular el tipo de segregación de lotes de terrenos, las construcciones a edificarse y los usos a llevarse a cabo de acuerdo a la reglamentación.

Las operaciones del Municipio interactúan con agencias del gobierno central por medio de convenios que determinan la naturaleza, responsabilidades y límites de las actividades, todo bajo la regulación del convenio de delegación de competencias y facultades que la Ley de Municipios Autónomos concede. Un esfuerzo coordinado entre el Gobierno Central y el

Municipio Autónomo dirigido a la agilización de los procesos, resultaría en un beneficio mayor, permitiendo al gobierno desarrollar su estrategia y aplicarla en aquellos municipios que no tienen autonomía. La experiencia adquirida por el Municipio Autónomo de Ponce en cuanto a la evaluación y otorgamiento de permisos es parte de la política que asegura el bienestar de la comunidad ponceña.

El Municipio de Ponce tiene reparos con la creación de los Profesionales Autorizados, ya que entiende que va contra los estatutos vigentes sobre la transferencia de jerarquías. El Municipio de Ponce tiene la necesidad de solicitar endosos o comentarios a agencias externas. Entiende que el tiempo que toma en que dichas agencias emitan sus comentarios es la razón principal para las tardanzas en la emisión de permisos.

La **Asociación de Alcaldes** propuso reestructurar el proceso de permisología en el Gobierno Central. A esos efectos, sometió un memorial explicativo recomendando unas enmiendas a la medida. En términos generales, la enmienda de mayor envergadura propuesta por la Asociación de Alcaldes se encuentra en el Artículo 18.10 del proyecto. Conforme a la enmienda insertada a la medida, la Asociación de Alcaldes está conforme con la versión aprobada en la Cámara de Representantes.

La **Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (en adelante, INTECO)**, expresó que está de acuerdo con las razones por las cuales es imperativo que se establezcan procesos ágiles, trasparentes y costo efectivos para el otorgamiento de permisos, con el propósito ulterior de mejorar la competitividad global de nuestra economía. Desde el punto de la regionalización, según predicada por INTECO y sus organizaciones hermanas INTENE, INTENOR, DISUR, que este proyecto limita la posibilidad de establecer consorcios entre Municipios Autónomos como entidad legal para otorgar permisos, según esta incluido en la ley de Municipios Autónomos.

Más aún, aunque le da un "grandfathering" a los Municipios Autónomos que poseen convenios con la Junta de Planificación para que éstos puedan continuar otorgando permisos, el lenguaje del proyecto da la impresión de que esos Municipios no podrán obtener más competencias de las adquiridas.

El consorcio INTECO entiende que este proyecto centraliza aun más el otorgamiento de permisos en el estado, que las leyes y procesos vigentes. Tampoco el proyecto reconoce esta centralización como una de las razones del fracaso del sistema actual.

Con respecto a los municipios autónomos, el Deponente manifestó que la medida limita la capacidad de éstos para establecer consorcios con el fin de otorgar permisos.

Expresó además, que se debe permitir la continuidad de los esfuerzos de regionalización ya encaminados.

Por otro lado, la **Iniciativa Tecnológica del Norte (en adelante, INTENOR),** resumió la trayectoria de los esfuerzos de regionalización de las alianzas tecnológicas INTECO, INTENOR, INTENE y DISUR. Expresó que desde el año 2003 comenzó a gestarse un nuevo modelo de desarrollo económico en Puerto Rico. En el mismo, el sector privado, el sector público local y el sector académico se integran en Iniciativas de Desarrollo Económico Regionales, tomando la responsabilidad primaria de definir el futuro socioeconómico de la Región Geográfica correspondiente. De esta actividad se originaron cuatro (4) iniciativas Regionales, INTECO, INTENE, DISUR e INTENOR.

El consorcio INTENOR entiende que uno de los renglones incluidos en la diversidad de estrategias que las iniciativas regionales han estado promoviendo en sus respectivas áreas geográficas es el proceso relacionado a la evaluación y otorgamiento de permisos en la Isla. El origen de este elemento es la identificación de los procedimientos de procesamiento de permisos

como uno de los principales aspectos que limitan e impiden que los sectores industriales puedan promover y experimentar un proceso de desarrollo económico ágil y dinámico. Los excesivos niveles de burocracia y complejidad que caracterizan los actuales procedimientos de permisos en la Isla, son parte responsable de las dificultades que experimenta el Puerto Rico para promover un crecimiento sostenido de sus actividades económicas, así como para atraer la atención de nuevos y mayores proyectos de inversión para su implantación y eventual desarrollo.

En torno al proyecto, INTENOR manifestó que representa una reafirmación al planteamiento de que las alianzas regionales han estado realizando por los pasados seis años. El mismo recoge fielmente el escenario de ineficiencia, burocracia excesiva y obstaculización que los permisos representan al desarrollo económico en la Isla. Por ello, y entendiendo que están cumpliendo con su misión de ser los precursores del mensaje de reforma que se hace necesario en los procesos de permisos y que ello ha facilitado promover la pieza legislativa que nos ocupa, endosan el proyecto de referencia. Entre las recomendaciones al proyecto presentadas por INTENOR, se encuentran las siguientes enmiendas:

- Artículo 1.3: Que se enmiende el contenido para permitir que los municipios puedan cumplir con las disposiciones contenidas en el Artículo 13.13 de la Ley 81;
- Artículo 2.14: Que la Junta de Planificación defina las regiones tomando en consideración las regiones geográficas representadas por las alianzas regionales de desarrollo económico descritas;
- Artículo 7.3: Que se considere a la estructura de las Alianzas para ofrecer los cursos y el examen que se describen en el articulado.

El **Fideicomiso de Conservación e Historia de Vieques (en adelante, el Fideicomiso),** entiende la necesidad de modernizar los procedimientos para el otorgamiento de permisos. El Fideicomiso están de acuerdo en que los procesos de permisos pueden y deben mejorarse no sólo para reactivar la economía, sino para beneficiar también al ciudadano común quien, tiene que sufrir los complicados trámites para obtener, no un permiso para llevar a cabo un gran desarrollo, sino para hacer alguna mejora en su hogar.

En el análisis de la medida, el Fideicomiso considera que la misma no necesariamente logra el objetivo de mejorar los trámites de evaluación de solicitudes y expedición de permisos. Entiende que de existir el Plan de Uso de Terrenos, se eliminaría la dilación en el proceso de permisos, pues estarían claramente delimitados dónde se puede o no ubicar lo propuesto, para beneficio del proceso y del proponente. Según el Fideicomiso, es preocupante el hecho de que, se obstaculiza y limita la participación ciudadana en el proceso.

En cuanto a la figura de los Profesionales Autorizados, el Deponente manifestó que son colegas y amigos de quienes solicitan los permisos, por lo que el proceso no es imparcial. Por otro lado, el Fideicomiso expresó preocupación sobre el hecho de que el cumplimiento ambiental se pueda cuestionar sólo como parte del otorgamiento de un permiso; el derecho de intervención sólo a colindantes directos y el problema principal, la fianza, ya que limita a personas u organizaciones de bajos recursos a oponerse a lo solicitado. Esto debido a que la medida establece que las costas se otorgarán a favor de la parte que prevalezca.

Recomendó que la medida sea retirada y que se continúe con la preparación del Plan de Uso de Terreno.

La organización **Comunidades Unidas Contra la Contaminación (en adelante CUCCO),** se opone tenazmente a la aprobación del proyecto porque los fundamentos medulares

en que alegadamente se basa, en realidad contradicen las imposiciones, y limitaciones esbozadas en la misma. Además, altera el orden de derechos constitucionales de manera abusiva en beneficio de una sola clase de ciudadanos y en detrimento del bien común.

El **Comité Protejamos Playa Sardinera (en adelante, el Comité),** indicó que reconoce y está de acuerdo en mejorar, agilizar y modernizar el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos en Puerto Rico, sobre todo en los llamados permisos ministeriales. Al no existir un plan o un programa de planificación integral de Puerto Rico, a corto ni a largo plazo, es crítico que a las comunidades se les proteja los derechos adquiridos de participación ciudadana en la evaluación y otorgamiento de permisos, que requieran una consulta de ubicación o una declaración de impacto ambiental. Expresó además, que el proyecto está totalmente desconectado de lo que debería ser la planificación integral de la Isla.

En otra instancia, la **Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico**, no recomienda la aprobación del proyecto. La Clínica de Asistencia Legal, mostró preocupación sobre la figura del Profesional Autorizado y las facultades concedidas a éste. Tampoco recomienda que las exclusiones categóricas sean emitidas por el Profesional Autorizado.

Por otro lado, recomienda que la evaluación y adjudicación de las consultas de ubicación continúen adjudicándose en la Junta de Planificación. Igualmente recomienda que la definición de consulta de ubicación sea revisada para incluir a las canteras.

Por otra parte, la Clínica de Asistencia Legal expresó que la certificación de cumplimiento ambiental debe continuar bajo la Junta de Calidad Ambiental. De igual modo, sostuvo que existirá conflicto de interés si la Oficina de Gerencia de Permisos emite el cumplimiento ambiental. En cuanto a la publicación en la internet de los documentos

ambientales, la Clínica de Asistencia Legal recomienda dicha publicación. Por último, recomienda además, que la Junta Apelativa realice revisión de novo.

La organización **Amigos del Río Guaynabo,** propone las siguientes enmiendas:

- Enmendar la definición de parte para incluir a persona interesada;
- Que se consideren todos los aspectos ambientales durante la evaluación de los documentos por los Gerentes de Permisos;
- Que no les cobren a las comunidades aranceles y estampillas;
- El proyecto debe garantizar que se notifique a los colindantes;
- Eliminar el recurso de certiorari para acudir al Tribunal Supremo;
- La paralización debe ser indefinida hasta que se confirme que las medidas de mitigación solicitadas han sido implantadas por el desarrollador;
- Imponer fianza a los desarrolladores.

El Deponente, manifestó que estaba de acuerdo con que se coloque un letrero dentro de los dos (2) días posteriores de solicitar el permiso, ya que las comunidades estarán en conocimiento del proyecto desde su solicitud. Por último, manifestó que no endosa el proyecto.

La **Coalición del Sector Privado (en adelante, la Coalición),** manifestó que el proyecto es un importante paso en la dirección correcta para lograr brindar confiabilidad y certeza a los permisos que se otorgan en Puerto Rico. Por consiguiente, la medida brinda estabilidad a múltiples sectores de nuestra economía, incluyendo el renglón de la construcción, comercio, industrias, y pequeñas y medianas empresas. Además, la medida le permitirá al Gobierno llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar la economía de Puerto Rico, al agilizar y hacer más transparente el proceso de evaluación, concesión o denegación de determinaciones finales y

permisos. El proceso propuesto, se llevará a cabo conforme a unas reglas uniformes que garanticen que el mismo será justo para todas las partes.

El **U.S Green Building Council Capítulo del Caribe (en adelante, U.S Green Building),** sostuvo que está de acuerdo en que el proceso de permisos debe ser más ágil y eficiente, pero que, el mejorar este proceso no requiere de cambios en la política pública y el estado vigente de derecho en cuanto a planificación y ambiente como presupone la legislación presentada.

El U.S Green Building, indicó que el fin de un permiso es proteger al público del uso desmedido, peligroso y arbitrario con efectos negativos que trascienden sobre el disfrute de la propiedad, vida, salud y seguridad de otros. La causa principal del problema de permisos es la falta de un Plan de Usos de Terrenos y no la necesidad de una nueva estructura administrativa. Entiende que la necesidad de tener un Plan de Usos y Ordenamiento de Terrenos es un elemento primordial que precede la aplicación exitosa de los procedimientos y sistemas para la evaluación y aprobación de permisos. Un Plan de Usos de Terrenos bien constituido garantizará el derecho al disfrute de la propiedad de ésta y futuras generaciones.

Sobre la participación ciudadana, el U.S Green Building manifestó que el proyecto excluye la participación ciudadana de los procesos de otorgamiento de permisos.

La **Iniciativa Desarrollo Sustentable,** indicó que se debe discutir en la exposición de motivos del proyecto los resultados de la reingeniería. Dichos resultados indican que el problema de los permisos es operacional y que los mismos pueden ser atendidos sin tener que aprobar el proyecto. Manifestó además, que el proyecto no es claro. Recomendó que se incluya a los planificadores como Profesionales Autorizados.

El **Programa Guardamar,** entiende que el proceso de permisos es lento, difícil y para todas las partes es oneroso. Manifestó que es necesario que el proceso de permiso permita la participación ciudadana ilimitada.

La organización **Sierra Club**, realizó una presentación en la cual expresó las consecuencias del desparrame urbano y que se han construido viviendas en lugares no permitidos por las leyes y los reglamentos. Entiende que debe de aprobarse el Plan de Usos de Terrenos antes de aprobar el proyecto en cuestión.

La **Sra. Diana López Sotomayor**, expresó que la ineficiencia del gobierno, la morosidad de los trámites, la duplicación de tareas, la falta de comunicación interagencial, la falta de trasparencia en los procedimientos, la confusión en los reglamentos, el carácter anacrónico y anquilosado de algunos procesos tienen que ser resueltos con estrategias novedosas que ataquen éstos y otros vicios del aparato burocrático. Sobre el proyecto, la Sra. López indicó que carece de especificidad en cuanto a los recursos arqueológicos y esto puede conducir a agravar los problemas y no a resolverlos. La Deponente indicó que es necesario incluir a los arqueólogos como Profesionales Autorizados.

El **Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe (en adelante, el Centro),** manifestó que la creación de la nueva Oficina de Gerencia de Permisos pone en juego mucho de lo que hemos adelantado en las pasadas décadas en cuanto a protección cultural. La arqueología regresaría casi al estado de indefensión en que nos encontrábamos hace algunas décadas. Se eliminan los consejos de arqueología terrestre y subacuático, adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña y se reducen sus principales funciones. El Centro indicó que el Consejo de Arqueología estaba trabajando para realizar algunas enmiendas a la ley y a los reglamentos existentes para acelerar los trámites de los endosos arqueológicos.

Sobre la figura de los Profesionales Autorizados, el proyecto menciona a los arquitectos e ingenieros, pero no menciona a los arqueólogos profesionales. Si la figura del Profesional Autorizado no incluye a los arqueólogos, no hay garantías, de que la decisión de proteger un valioso yacimiento pudiese caer en manos de personas desconocedoras de su valor científico y cultural. De aprobarse la medida, también se le restaría autoridad al Instituto de Cultura Puertorriqueña, porque le asigna a la nueva agencia el poder para requerir estudios arqueológicos y preservar los yacimientos, una prerrogativa que siempre ha tenido el organismo oficial de protección cultural de nuestro País. Entre las recomendaciones que realizó el Centro, se encuentran:

- No recomienda la eliminación del Consejo de Arqueología. No obstante, de eliminarse planteo que sus funciones reguladoras tendrían que pasar al propio ICP y a su programa de Arqueología, no a la nueva Oficina de Gerencia de Permisos;
- Que siempre quede un organismo asesor de arqueólogos, que pueda llamarse Junta Asesora de Arqueología, que colabore en la redacción de nuevos reglamentos para agilizar los procesos de requerir estudios y otorgar permisos;
- La nueva Oficina de Gerencia de Permisos, creada por esta ley, así como en sus cinco propuestas oficinas regionales, se cuente específicamente con un arqueólogo profesional como empleado regular en la división, que en vez de Cultura Conservación, como dice el proyecto , deberá llamarse Arqueología y Conservación Histórica;
- Que el ICP, participe con la Oficina Estatal de Conservación Histórica (SHIPO), en designar a uno de sus arqueólogos como Oficial de Permisos en la nueva estructura.

El **Sr. Reniel Rodríguez Ramos,** planteó que el proyecto no protege los recursos arqueológicos. Expresó que no se deben eliminar los Consejos Arqueológicos aunque reconoce que sus funciones deben mejorar. Mencionó que se dificultará el reclutar personal capacitado para la evaluación de permisos ya que actualmente hace falta personal en el Instituto de Cultura para atender los casos. Entiende que no será posible conseguir la cantidad de empleados necesarios y capacitados en la Oficina de Permisos para hacer la función que actualmente hace el Instituto de Cultura. El Deponente recomendó transferir el Consejo de Arqueología Terrestre a la Oficina de Conservación Histórica y que ésta oficina pase a ser una oficina estatal en vez de federal. Recomendó además, que el ICP le otorgue mayor importancia a los yacimientos arqueológicos que a las actividades culturales. Entre las recomendaciones que realizó el Deponente, se encuentran:

- Se enmiende el Artículo 19.1, para que indique que la Oficina de Conservación Histórica emita el comentario y que el permiso lo otorgue el Consejo de Arqueología.

- Se transfiera al ICP solamente la evaluación de los Estudios Arqueológicos Fase I y II, y que el Consejo evalué los Estudios Arqueológicos Fase III.
- Se considere los yacimientos arqueológicos como los monumentos históricos para la otorgación de los permisos

La **Asociación Puertorriqueña de Arqueólogos de Puerto Rico (en adelante, la Asociación),** expresó solidaridad con las expresiones relacionadas a la importancia de que el Proyecto de Ley garantice la protección de los recursos arqueólogos.

La **Sociedad Puertorriqueña de Planificadores (en adelante, la Sociedad),** reconoció la necesidad de agilizar el proceso de otorgamiento de permisos. Sin embargo, el proceso se

enfoca en agilizar tiempos de evaluación, sin considerar las implicaciones de esto. La Sociedad entiende que primero que se debe completar el Plan de Usos de Terrenos para lograr un desarrollo sustentable. Expuso además, que los planificadores deben estar involucrados desde el proceso de consulta de ubicación. La Sociedad no recomienda la aprobación del proyecto según presentado.

La **Junta Examinadora de Geólogos (en adelante, la Junta),** expresó que los geólogos profesionales reconocidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través del Departamento de Estado y la Junta examinadora de Geólogos están capacitados y cumplen con los requisitos que debe tener un Profesional Autorizado.

Los geólogos profesionales junto con otros profesionales autorizados, son los que estudian proyectos relacionados con la corteza terrestre. Además, son los que determinan los flujos de los contaminantes tanto en el suelo como en el agua subterránea. También, son los geólogos los primeros profesionales que se consultan en el caso de que ocurran desastres naturales u ocasionados por el hombre, tales como deslizamientos, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, colapso de cavernas, cuevas y sumideros, etc.

Por tanto, el no considerar a los geólogos como profesionales autorizados en el pasado ha ocasionado el eje de muchas controversias en proyectos tales como establecimiento de canteras, reservas de agua, industrias, la construcción del gasoducto, rellenos sanitarios, etc. La participación de geólogos profesionales como parte de los miembros de la Junta Adjudicativa, ayudaría en gran manera a evaluar cualquier solicitud de proyecto y evitar que situaciones como las anteriores se repitan. Recomienda que se incluya a los geólogos como Profesionales Autorizados.

El **Dr. Pedro Gelabert,** en su ponencia expresó que el proyecto tiene el propósito de reorganizar el sistema de permisos del gobierno de Puerto Rico, concentrando dichos procedimientos en una Oficina de Gerencia de Permisos. El Deponente indicó que aunque en términos generales concurre que urge una reestructuración del sistema y revisión minuciosa de los procedimientos actuales de los permisos, como Ex-Presidente de la Sociedad Geológica de Puerto Rico y Ex-Miembro de la Junta Examinadora de Geólogos Profesionales de Puerto Rico tiene que objetar las disposiciones del Artículo 7, del proyecto sobre la figura del Profesional Autorizado.

El Deponente sugiere que se enmiende este Artículo 7 del proyecto y todos aquellos relacionados con el Profesional Autorizado para incluir también los geólogos profesionales como "Profesional Autorizado". Los geólogos están actualmente involucrados en el sistema de permisos de Puerto Rico mediante investigaciones, análisis y recomendaciones relacionadas con la aplicación de la ciencia geológica a los proyectos de desarrollo, conservación y protección ambiental.

El **Sr. Ignacio Giraldo representado por el Sr. José Marrero**, en su ponencia reconoció y está de acuerdo en mejorar, agilizar y modernizar el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos en Puerto Rico, especialmente los permisos ministeriales. Explicó que al no existir un plan o programa de planificación integral de Puerto Rico, a corto ni a largo plazo, es crítico que a las comunidades se les proteja los derechos adquiridos de participación ciudadana en la evaluación y otorgamiento de permisos, que requieran una consulta de ubicación o una declaración de impacto ambiental. Entiende que el proyecto está totalmente desconectado de lo que debería ser la planificación integral e inteligente de la Isla.

La **Sociedad Geológica de Puerto Rico (en adelante, la Sociedad),** indicó que la comunidad geológica aplaude las metas del proyecto y concurre con la mayoría de sus componentes. La Sociedad recomienda las siguientes enmiendas:

- Incluya en la medida la certificación de planos de riesgos geológicos;
- Los Geólogos puedan emitir ciertos permisos relacionados a su profesión;
- Incorporar las definiciones de Geólogo Autorizado y Geólogo profesional;
- Incluir en la definición de Profesional Autorizado para incluir a los geólogos;

El **Centro de Acción Urbana Comunitaria y Empresarial de Río Piedras (en adelante, CAUCE),** en su ponencia, expresó que el proyecto no resuelve el problema. Entiende, que con la creación de la Oficina Única en Puerto Rico, habrá por lo menos once oficinas de permisos: la central, más los diez (10) municipios autónomos. Esto Significa que ya la Oficina está de entrada, privada de jurisdicción sobre todas las áreas urbanas significativas de Puerto Rico, será una Oficina para municipios pequeños y sus áreas rurales. También quedarán excluidos de la Ley de Permisos todos los municipios que en el futuro logren las cinco (5) jerarquías y establezcan su propia oficina de permisos.

El **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y el Comité de Salud Pública y Ambiental (en adelante, el Colegio),** expresó preocupación sobre la participación ciudadana, ya que entiende que el proyecto no promueve la misma.

La **Asociación de Inspectores de Salud Ambiental (en adelante, la Asociación de Inspectores)** indicó que concurre en que el procesamiento manual y la reglamentación duplicada inciden en la falta de cumplimiento para entidades reguladoras y en una falta de fiscalización efectiva. Manifestó que en el pasado, apoyó la revisión y unificación de la reglamentación sanitaria y la adopción de reglamentación federal de manera que las entidades fiscalizadoras

fueran reguladas mediante una sola reglamentación. Sin embargo, entiende que los Inspectores de Salud Ambiental son los responsables de inspeccionar establecimientos públicos a cualquier hora del día, tomar muestras semanalmente de los alimentos que se elaboran o se distribuyen a nuestra población. Además, son responsables de visitar las comunidades residenciales y comerciales con el propósito de atender situaciones que pongan en riesgo la salud y seguridad pública; tales como: viviendas abandonadas o en condiciones insalubres, solares yermos, brotes de enfermedades como dengue, influenza y enfermedades alimentarias. También son los responsables de velar que las condiciones operacionales y estructurales de un establecimiento no desencadenen en el desarrollo y propagación de enfermedades a través de los alimentos.

El personal de inspección de salud ambiental es un personal adiestrado en aspectos relacionados a zoonosis, control de vectores, toma de muestras, desarrollo de inspección, investigación de brotes e investigación de querellas, entre otros aspectos.

La Asociación de Inspectores recomienda la medida siempre y cuando se incluyan las siguientes enmiendas:

- La concesión de las Licencias Sanitarias sean mantenida como función de Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental (SASA);
- Que la función de conceder Licencia Sanitaria siga siendo desempeñada por el Inspector de Salud Ambiental en lugar del Inspector Autorizado;
- Que prevalezca la función de fiscalización del Departamento de Salud, Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental.

La **Asociación de Profesionales en Salud Ambiental de Puerto Rico (en adelante, Asociación de Profesionales),** expresó preocupación sobre la transferencia de la facultad para evaluar o inspeccionar los establecimientos públicos y emitir licencias sanitarias del

Departamento de Salud a la Oficina de Gerencia de Permisos. La Asociación de Profesionales solicitó que se elimine del proyecto los aspectos relacionados a la licencia sanitaria.

La **Unión General de Trabajadores (en adelante, la Unión),** solicitó que en el proyecto no se considere que la nueva Oficina de Permisos conceda la Licencia Sanitaria y que solo pueda otorgar la Certificación de Salud Ambiental. La Unión, expresó tener reservas con la figura del Profesional Autorizado e indicó que en el proyecto no garantiza que tendrá el peritaje necesario para otorgar permisos relacionados a la salud. Según la Unión, se debe tener un Plan de Usos de Terrenos.

La **Coordinadora Unitaria de Trabajadores de Estado (en adelante, CUTE)**, expresó que el proyecto representa una amenaza a los empleados públicos de varias agencias, reta los derechos democráticos de ciudadanos y comunidades. Señaló además, que de aprobarse el proyecto sin enmiendas pondría en riesgo la protección de nuestros recursos naturales, la infraestructura verde, el mejor ambiente urbano y la planificación integral del territorio.

La **Asociación de Contratistas Generales (en adelante, la Asociación de Contratistas),** manifestó que favorece el proyecto y endosa el requisito de fianza por considerarlo vital para proveer seguridad al inversionista. Estableció además, que con la aprobación de esta medida las Entidades Gubernamentales Concernidas realizarán la función de fiscalizar y proteger los importantes intereses que sus leyes orgánicas les delegan. De igual manera, mediante el mecanismo establecido en el proyecto, las Entidades Gubernamentales Concernidas podrán acudir a un nuevo foro especializado e independiente, el Inspector general de Permisos, para que este atienda cualquier querella e imponga cualquier penalidad.

La Asociación de Contratistas recomendó las siguientes enmiendas:

- Requerir como parte de las disposiciones de ley, que los servidores públicos a cargo de la implementación de ésta comparezcan ante la Asamblea Legislativa, como mínimo, cada tres meses para informar públicamente el desarrollo de las disposiciones de la ley;
- Implementar un sistema de evaluación del capital humano que tendrá la encomienda de asegurar que se cumple con los criterios de productividad, eficiencia, competencia profesional, eficacia e integridad en el ejercicio de la función pública encomendada;
- Desarrollar un análisis estratégico de todas las áreas programáticas presentes y propuestas;
- Asegurar que la nueva estructura o agencias diseñe y mantenga un sistema de recopilación de datos estadísticos que sean confiables, oportunos, de rápido acceso, públicos y trasparentes;
- Establecer disposiciones que limiten la autoridad de los funcionarios públicos para aprobar Ordenes Administrativas que tengan como resultados aumentar los costos del proceso de permisos;
- Acompañar esta iniciativa con la aprobación definitiva del Plan de Usos de Terrenos.

La **Asociación de Constructores de Hogares (en adelante la Asociación de Constructores),** señaló que endosa el proyecto de ley. Sobre el requisito de fianza manifestó que es importante para asegurar la certeza de los permisos y no interfiere con la participación en el proceso de permisos, es decir, no la limita. Por otro lado, sobre la figura del Profesional

Autorizado la Asociación de Constructores entiende que no habría discreción y subjetividad en sus deberes. Entre las enmiendas que sugiere la Asociación de Contratistas, recomienda:

- Incluir en el proyecto a los municipios autónomos para que haya uniformidad en el proceso;
- Que las exacciones por impacto no deben ser aplicadas a proyectos de interés social;
- Eliminar la facultad del Inspector General de paralizar un permiso. Dicha facultad debe recaer sólo sobre los tribunales;
- Se delegue al Inspector General la facultad de imponer multas a todos aquellos que interfieren, paralizan o interrumpen procesos de construcción.

El **Colegio Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (en adelante, CAAPPR),** indicó es necesario actualizar nuestro anquilosado sistema de permisos que tiene ya poco más de cuatro décadas de vigencia. El CAAPPR concuerda totalmente en cuanto al estado del proceso de permisos en Puerto Rico y en el impacto altamente negativo que tiene en nuestra economía y el bienestar de todos los puertorriqueños.

El **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante, CIAPR)** manifestó que se le debe dar prioridad al Plan de Usos de Terrenos, ya que baja la incidencia de permisos discrecionales, y disminuye el tiempo de evaluación. Entre las sugerencias emitidas por el CIAPR, se encuentran:

- Sustituir el ingeniero profesional por ingeniero licenciado;
- Incluir como Profesional Autorizado al agrimensor licenciado;
- Aclarar la definición de vivienda de interés social;

- La radicación de solicitudes siempre debe ser a la OGPE, para que entonces ésta sea la que distribuya los casos a los profesionales autorizados;
- Eliminar el Artículo 12.10;
- Mantener la aplicabilidad de la LPAU;
- Limitar la facultad del Profesional Autorizado a la concesión de permisos ministeriales;
- Atender en el reglamento las restricciones y requisitos para asegurar la protección del interés público;
- Cambiar el nombre de Profesional Autorizado a Agente u Oficial de Permisos;
- Adoptar en Puerto Rico el International Building Code;
- Cambiar el nombre del Inspector General a Auditor General. Este proyecto debe hacer el mejor uso de lo que establece la Ley de Certificaciones;
- Mejorar las propuestas de participación ciudadana contenidas en la ley.

El **Sr. José Ramos,** indicó que la historia de la permisología ha permitido que los consultores, exclusivamente aquellos que atienden el proceso de permisos, puedan ser parte del procedimiento adjudicativo del sistema de permisos de Puerto Rico. Manifestó además, que un Consultor mediante declaración jurada tendría el mismo peso que un ingeniero o arquitecto licenciado.

Sobre las consultas de ubicaciones, el Deponente manifestó que desde el año 2000 hasta el presente los proponentes ingenieros y arquitectos licenciados tienen un número mayor de denegaciones comparados con los casos de los consultores en igual número de casos radicados. Explicó que el discernimiento de saber que radicar, cuando radicar y como exponer le da mayor oportunidad al proponente de tener éxito en los resultados de las Consultas. El Deponente

solicitó que se incluya a los Consultores como Consultores Autorizados dentro de la definición de Profesional Autorizado

El **Sr. Rénan López**, en su ponencia propuso una novedosa iniciativa y una gestión que facilitará la solicitud, la evaluación y la concesión o denegación de permisos por parte del Gobierno de Puerto Rico, agilizando así el desarrollo de proyectos de carácter infraestructural y relativos al progreso socio económico del País. Indicó que de ser aprobada esta reforma y puesta en vigor, acortará términos y simplificará la adquisición de permisos requeridos para proyectos de construcción, permitirá que múltiples proyectos se terminen sin mayores contratiempos y contrarrestará el estancamiento o la recesión económica que atraviesa la Isla.

El Deponente entiende que la medida convertiría el proceso de adquisición de permisos en uno menos burocrático o ambiguo y simplificaría los esfuerzos de todos los profesionales involucrados en el desarrollo de la infraestructura del País. Expresó además, estar de acuerdo con el proyecto.

La **Coalición Playa para Todos,** indicó que el proyecto, atenta en contra del balance de intereses que debe observarse dentro de una sociedad democrática. El balance de intereses, gira exageradamente hacia los beneficios económicos y los derechos de propiedad privada en contra de los beneficios ecológicos y sociales. Es por ésta razón, que a pesar de que coincide con algunos aspectos de la medida, en general no apoya la misma.

El **Sr. Roberto Rexach,** en su ponencia señaló que el proyecto solo reducirá una parte del proceso y no provocará disminución significativa en el tiempo que toma una consulta de ubicación. El proceso de consulta de ubicación lo atenderá el Plan de Uso de Terrenos, que sí tiene el potencial de reducir el tiempo y costo del desarrollo de terrenos en Puerto Rico.

El Deponente señaló el cuestionamiento de las acciones previo a que los permisos se conviertan en finales y firmes debe permitirse sin la necesidad de fianzas para permitir el acceso al proceso a personas de bajos recursos. Sin embargo, una vez transcurrido todo el proceso de permisos y que éstos se conviertan en finales y firmes, entonces aquel que no cuestionó o participó del proceso debe prestar una fianza para cubrir los daños que pueda sufrir el tenedor de los permisos finales otorgados.

Con relación a la figura del Profesional Autorizado, el Deponente expuso que hay que expandir el rol de los ingenieros y arquitectos para que una vez certificados por el Inspector General puedan emitir permisos ministeriales. El trato ante el Profesional Autorizado y su cliente debe ser directo y sin intermediarios especialmente de las oficinas de gerencia de permisos. De igual forma, este Profesional debe a ser auditado por el Inspector General rutinariamente y debe de prestar una fianza que responda por cualquier demanda en su contra. Los alcances de estas fianzas y los límites de su responsabilidad deben fijarse en el reglamento, recordando que el acceso a esta figura le permitirá el estado de agilidad y reducción en su nómina.

La **Oficina de Ética Gubernamental (en adelante Ética),** indicó que el Profesional Autorizado es una persona privada revestida de un poder ministerial, y que responde única y exclusivamente a la Oficina del Inspector General, dirigida por un Inspector General de Permisos, quien establecerá el reglamento que regirá la figura, y que aún no ha sido formulado. El establecimiento de esta nueva figura, la del Profesional Autorizado, acarrea serias dudas en cuanto a sus prerrogativas y funciones, ya que, aun sin los estrictos requisitos impuestos al notario, llevará a cabo una labor revestida de una autoridad de otorgamiento o no de un permiso o certificación para realizar una función de servicios; y a quienes se les revestirá de un poder

público sin éstos ser servidores públicos, por lo que no estarán sujetos a la Ley de Ética Gubernamental.

Ética manifestó que no endosa la figura del Profesional Autorizado. Tampoco endosa el sistema de boletos de multas administrativas menores, ya que un sistema de anotación del gravamen sin las garantías constitucionales correspondientes no puede ser válido en nuestro sistema, ya que el proyecto no establece con claridad un debido proceso de ley, en el que se vean salvaguardados el interés propietario de un posible infractor, que no deja de ser acreedor de sus derechos constitucionales.

**A. Resumen de los Trabajos Realizados en las Vistas Oculares**

La primera Vista Ocular, se celebro el municipio de Culebra. En la vista, se suministró un cuestionario a los miembros de ACDEC sobre el proceso de otorgación de permisos y se realizó un recorrido por las áreas de desarrollo en Culebra.

La segunda Vista Ocular, se llevó a cabo en el Comité Interagencial de Permisos y Endosos (CIPE) adscrito a la Administración de Reglamentos y Permisos. En la vista, se realizó un cuestionario a los Jefes de Agencias, Ayudantes y Asesores que asistieron a la misma, sobre el funcionamiento del Comité Interagencial de Permisos y Endosos (CIPE). El objetivo del cuestionario fue servir de estrategia para recopilación de datos a fin aclarar asuntos particulares sobre la nueva Reforma de Permisos. Se entrevistó además, a varios técnicos del CIPE, los cuales están en destaque representando las diferentes agencias y corporaciones de infraestructura, ambiente, desarrollo económico y cultura y agencias que emiten permisos.

La tercera Vista Ocular, se llevo a cabo en la instalaciones del edificio Standard Refrigeration Co., Inc, único edificio en Puerto Rico, con la certificación Platino de LEED. Además, se visitó la Casa Ausente diseñada y construida por el Arq. Fernando Abruña en la Urb.

Hacienda Los Molinos en Vega Alta. En la referida vista, se obtuvo información sobre el funcionamiento y los requisitos que hay que cumplir para que un edificio sea ecológico. Además, se auscultó sobre el proceso de permisos para este tipo de estructuras.

## III. RESUMEN DE ENMIENDAS

A continuación, se desglosa un resumen de las enmiendas sustantivas incorporadas al Proyecto de la Cámara 1649:

- El Alcance de la medida reconoce las Jerarquías otorgadas a los Municipios Autónomos; mediante convenio de delación de competencias;
- Se incorporó en las Normas de Interpretación el Artículo II, Sección 7 de la Constitución de Puerto Rico;
- Se añadió en la definición los siguientes términos: Error u Omisión, PYMES, Permiso Verde, Planificador Autorizado, Planificador Licenciado, Geólogo Autorizado, Geólogo Licenciado, Región, Vista de Novo;
- Se modificaron las definiciones las definiciones: de Parte e Interventor;
- Se incorporó la figura de los Directores Regionales;
- Se sustituyó la Unidad de Gerencia de Cultura y Conservación Histórica, por Arqueología y Conservación Histórica;
- Se facultó a los Gerentes de Salud y Seguridad a emitir Certificaciones de Salud Ambiental y de Prevención de Incendio, las cuales serán consideradas como Determinaciones Finales;
- Se facultó a los Gerentes de Edificabilidad a expedir Determinaciones Finales para Permisos PYMES;

- Se incluyó como Oficiales de Permisos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y al Instituto de Cultura Puertorriqueña;
- Se añadió que no se aceptaran solicitudes incompletas;
- Se añadió que los Municipios Autónomos nombrarán dos (2) miembros asociados y un miembro alterno a la Junta Adjudicativa;
- Se estableció que los Municipios Autónomos recibirán un 15% de los cargos y derechos aplicables en aquellas solicitudes provenientes de sus Municipios;
- Se limitó la facultad de otorgar permisos al Profesional Autorizado;
- Se incorporó una lista de los permisos que concederán los Profesionales Autorizados, entre estos: (a) permiso de uso, (b) permiso de demolición, (c) permiso de construcción para remodelar, (d) permiso general consolidado, (e) determinaciones de exclusiones categóricas y (f) permiso de construcción;
- Se creó trámite expedito para el Permiso Verde;
- Se creó el Sistema de Número Único para asignarle a las solicitudes de permiso;
- Se estableció la exención de aportación de exacciones por impacto a Permisos Verdes;
- Se prohibió la otorgación de permisos provisionales;
- Se incorporó que Inspector General tendrá que capacitar a Profesionales e Inspectores Autorizados en las Guías de Diseño Verde;
- Se estableció que las auditorias del Inspector General después de los primeros 3 años serán: Oficina de Gerencia de Permisos un diez (10) por ciento, Profesional Autorizado un veinticinco (25) por ciento y al Inspector Autorizado un cinco (5) por ciento.

- Se creó la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos, el cual es un foro especializado e independiente. La Junta Revisora sustituyó al Tribunal Apelativo como foro ante el cual se podrá solicitar revisión de las determinaciones la Junta Adjudicativa. Además, se estableció los requisitos para los miembros asociados y alternos, así como el término por el cual serán nombrados;
- Se eliminó la figura de los Jueces Administrativos por posible conflicto de intereses;
- Se elimino la imposición de gravamen a la propiedad inmueble por concepto de multas administrativas;
- Se redujo el término de 30 a 20 días para solicitar revisión ante la Junta Revisora;
- Se estableció que la Junta Revisora podrá celebrar vistas. En aquellos casos discrecionales la Junta Revisora podrá celebrar vistas de novo;
- Se concedió mayor participación ciudadana en los procesos, ya que tendrá que cumplir con uno y no con todos los requisitos que le impone la medida para cualificar como interventor;
- Se estableció que habrá un Reglamento Conjunto que contendrá entre otras cosas: un sistema uniforme de adjudicación, guías de diseño verde, procedimiento de querellas, y la evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos ;
- Puesto que ya se han iniciados aspectos conducente a la nueva Oficina de Gerencia se redujo el termino de vigencia y transición de la Ley de un (1) año a diez (10) meses.

## IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no representaría impacto fiscal negativo significativo sobre los gobiernos municipales, por el hecho de que a tenor con el Artículo 6.2, los Municipios Autónomos con convenio de delegación de competencia y transferencia de jerarquías y facultades recibirán un quince (15%) por ciento de los cargos y derechos aplicables, en aquellas solicitudes provenientes de sus municipios que estén dentro de la jerarquía concedida y que sean adjudicadas por la Junta Adjudicativa. Además, los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, podrán continuar otorgando determinaciones finales y permisos, aun con la aprobación del P. de la C. 1649.

## V. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, y según certificación expedida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2009-2010, incluye una asignación para la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), por la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Plan de Estimulo Económico Criollo (PEC). Los fondos serán utilizados para cubrir los gastos administrativos y operacionales del Comité Interagencial de Permisos y Endosos, que implementará un proceso interino para atender de inmediato, ágil y eficiente, las solicitudes pendientes. De otra parte, también se incluye una asignación al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio por la cantidad de dos millones seiscientos mil (2,600,000) dólares, provenientes de Asignaciones Especiales, para la reestructuración del proceso de permisos y endosos, relacionados al desarrollo

y uso de terrenos o edificaciones en Puerto Rico. Dicho presupuesto está bajo la consideración de la Asamblea Legislativa.

Indica además, que la medida establece la creación de la Oficina de Gerencia de Permisos junto con la Junta Adjudicativa de la Oficina de Permisos, la Junta Apelativa de Permisos y la Oficina del Inspector General de Permisos, entraran en función gradualmente. Se espera que las mismas estén funcionando en su totalidad para el año fiscal 2010-2011.

La creación de estas Oficina junto con el mejoramiento de los procesos de otorgación de permisos, permitirán la agilización de los mismos, generando así nuevos ingresos. Dichos ingresos no sólo sustentarán la creación de estas Oficinas, sino que generarán recursos adicionales que podrán ser invertidos en tecnología que estará a su vez, a la disposición de las instrumentalidades tales como la Junta de Planificación. Debido a que el proceso de permisos de Puerto Rico se encuentra en estado crítico, el mismo afecta gravemente nuestra economía al mismo tiempo que detiene nuestro progreso. Esta reforma de permisos presenta como estrategia adecuada para rescatar el progreso y la economía de Puerto Rico.

## VI. CONCLUSIÓN

El proceso para la evaluación y otorgamiento de permisos en Puerto Rico, debería ser ágil, eficiente, efectivo, oportuno, claro, confiable y transparente. Sin embargo, estas descripciones no corresponden al proceso de permisos que actualmente experimenta nuestro País. Como consecuencia, las ciudadanas y ciudadanos enfrentan un proceso de complicaciones costosas, y con frustrante lentitud. Según datos estadísticos obtenidos por el Gobierno, los proyectos que más empleos crean, tanto directos como indirectos, y que más benefician a nuestra

economía, son los que más se tardan en obtener sus permisos, desde la etapa de consulta de ubicación hasta el de permiso de uso.

El Gobierno de Puerto Rico, ha tenido como norte reestructurar el proceso de permisos. A esos fines, distintas Administraciones han unido esfuerzos creando iniciativas para actualizar la evaluación y otorgamiento de permisos, entre éstas: la Administración de Reglamentos y Permisos, la Unidad Interagencial Especial, el Centro de Gestión Única, el Centro de Tramite Acelerado, el Fast Track, el Centro Expreso de Trámites, el Centro Interagencial para el Trámite Ágil de Permisos, la Oficina de Evaluación Técnica, el Comité Interagencial de Permisos y Endosos. No obstante, todas estas iniciativas han sido infructuosas ya que el proceso se vuelve cada vez más burocrático y lento.

A esos efectos, y como parte del compromiso programático del Gobernador de Puerto Rico, el Proyecto de la Cámara 1649, adopta como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, el mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes de recomendaciones, determinaciones finales, permisos y certificaciones para la otorgación o denegación de permisos para desarrollos de proyectos de construcción en Puerto Rico, de manera que sea un instrumento eficaz para el desarrollo económico en armonía con la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute pleno de nuestro Pueblo. Como parte de dicha política pública, es vital asegurar la transparencia, certeza, confiabilidad y agilización del proceso de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Dichos procesos, están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal, indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios al Pueblo y el disfrute de una mejor calidad de vida. Todo esto asegurando el fiel cumplimiento con las leyes y reglamentos, teniendo como norte el poder

insertarnos dentro del marco de la competitividad que incluya el desarrollo económico, social y físico óptimo de manera sostenible para disfrute del Pueblo de Puerto Rico.

En vista de lo anterior, vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda recomiendan favorablemente el Proyecto de la Cámara 1649, con las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este Informe.

Respetuosamente sometido,

Norma Burgos Andújar
Presidenta
Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

Lawrence Seilhamer
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda